

ACUERDO REGIONAL N°276-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 15.11.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, el consejero Hernán Robert Rojas De La Cruz, pide: se le faculte para que fiscalice el estado situacional; de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Departamental -103 tramo: EMP. PE-22 a Palca - Tapo - Antacucho - Ricran - Abra Cayan - Yauli -Pancan - EMP. PE-3S a Jauja - Región Junín (2da etapa), con CUI. 2329618. En atribución de la Ley N°31812, la Directiva N°015-2022-CG/ PREVI, y otros.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo del Gobierno Regional, **FACULTA** al consejero Hernán Robert Rojas De La Cruz, para que fiscalice el estado situacional de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Departamental -103 tramo: EMP. PE-22 a Palca - Tapo - Antacucho - Ricran - Abra Cayan - Yauli -Pancan - EMP. PE-3S a Jauja - Región Junín (2da etapa)", con CUI. 2329618. En atribución de la Ley N°31812, la Directiva N°015-2022-CG/ PREVI, y otros.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejero debe de desarrollar un "Plan de Fiscalización", para iniciar las actividades, con el apoyo del equipo de fiscalización.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 15 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta